



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 - Ciudad de México, miércoles 3 de enero de 2024](#)

Secretaría de Gobernación. Código Nacional de Procedimientos Penales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforma** la fracción XVI del artículo 113 y se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción XII del artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ley de Coordinación Fiscal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.

Decreto por el que, se **reforma** el artículo 29; y se **adicionan** dos últimos párrafos al artículo 25 y dos últimos párrafos al artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto que correspondan.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ley General de Salud.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.

Decreto por el que se **reforman** el segundo, actuales tercero, cuarto y séptimo párrafos y las fracciones I y II del actual párrafo quinto, del artículo 77 bis 16 A; se **adicionan** los párrafos tercero y quinto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 77 bis 16 A, y se derogan el segundo párrafo de la fracción II bis, del artículo 3o.; y la fracción III, del artículo 7o. de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.



El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto que correspondan.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 82.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Código de Conducta de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 83.

Acuerdo por el cual se expide el Código de Conducta de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., el cual se pone a disposición de manera digital en el siguiente enlace:

www.dof.gob.mx/2023/CONAHCYT/Codigo_de_Conducta_COLEF.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acta de sesión privada celebrada de manera híbrida por el Pleno de la Sala Superior para la elección de la Magistratura que estará en la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir del 1 de enero de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 84.

Acta por la cual, se instruyó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva y proceder a comunicar la designación de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso como presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025, por oficio, a la ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a las ministras y ministros integrantes del pleno de ese Tribunal Constitucional; a los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal; a las presidencias de las salas regionales de este Tribunal Electoral, así como a la consejera



presidenta del Instituto Nacional Electoral, y por vía electrónica, a las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales de las entidades federativas.

Asimismo, deberá hacerlo del conocimiento público a través de la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada híbrida, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que Regula las Sesiones de las Salas del Tribunal y el Uso de Herramientas Digitales, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente las magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 87.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0297 M.N.** (diecisiete pesos con doscientos noventa y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 88.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los presentes Lineamientos que tienen por **objeto** establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las personas morales concesionarias que cuenten con concesión de bandas de frecuencias para uso social o social comunitaria para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, en materia de integración de socios o asociados, a fin de que presenten los Avisos o las Solicitudes de Autorización que correspondan.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.